RESOLUCIÓN IM Nº 226/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION VIA EXCEPCION CON ID Nº 386.399 PARA LA "PERFORACIÓN DE POZOS", A LA FIRMA CONSTRUCCIONES JV DE JUAN JOSE VARELA DUARTE CON RUC 4766181-0 CON CORREO: dmagronegocios@hotmail.com EN LA SUMA DE GS. 88.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Tebicuary, 15 de Octubre de 2.020

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación vía Excepción con ID Nº **386.399**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para **"PERFORACIÓN DE POZOS"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 2992/19.----

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepción, con ID N° **386.399** convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"PERFORACIÓN DE POZOS"**, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---------*

*Que, en la fecha viernes 09 de Octubre, se procedió a realizar el Acta de Prorroga del presente llamado, ya que en el día solo se presentó un solo oferente al presente llamado, la intendencia en uso de sus derechos y amparados por la Ley 2051 que en su artículo N° 4 dicta " **Principios Generales inc a Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".** Por esta razón la Intendencia Municipal ha decidido prorrogar el llamado a fin de obtener la competencia entre mayores oferentes y volver a cursar invitaciones a mayores oferentes a fin de conseguir un precio justo y salvaguardar la economía del Municipio, teniendo en cuenta la complejidad del llamado y la poca referencia de precios existentes en adjudicaciones del mismo rubro, verificados en la Plataforma de la DNCP y intentando obtener mayor competencia entre los precios y de esta manera poder adjudicar al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que, la fecha de apertura fue prorrogada para 2 dos días hábiles posteriores a la primera convocatoria, con invitaciones a los posibles oferentes con una anticipación de más de 72 horas. De esta manera se da cumplimiento a lo

que dicta el Articulo 4 inc b ***Igualdad y Libre Competencia "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".----------***

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: Se ha cursado invitaciones a 4 (cuatro) posibles oferentes de los cuales se ha presentado la siguiente firma:

1- ***CONSTRUCCIONES LEIVA, con RUC 1531988-1 .----------***

2- ***CONSTRUCCIONES AXEL, con RUC 1531988-1.----------***

3- ***CONSTRU SERVI SAN JOSE, con RUC 2340135-4 .----------***

4- ***CONSTRUCCIONES JV, con RUC 4766181-0 .----------***

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Firma ***JV DE JUAN JOSE VARELA DUARTE CON RUC 4766181-0 CON CORREO:*** *dmagronegocios@hotmail.com, domiciliado en la Ciudad de Coronel Oviedo, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa ***CONSTRUCCIONES JV DE JUAN JOSE VARELA DUARTE CON RUC 4766181-0 CON CORREO:*** *dmagronegocios@hotmail.com* ***EN LA SUMA DE GS. 88.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES).----------***

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 14 de Octubre de 2020.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION VIA EXCEPCION CON ID Nº 386.399 PARA LA "PERFORACIÓN DE POZOS", A LA FIRMA CONSTRUCCIONES JV DE JUAN JOSE VARELA DUARTE CON RUC 4766181-0 CON CORREO: *dmagronegocios@hotmail.com* ***EN LA SUMA DE GS. 88.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY----------***

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Lourdes Gamarra
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
GUAIRA

Sr. Juan Paredes Ocampo
Intendente Municipal

MISION: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*